



# RESOLUCION Nº 18155

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01453159-4 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION**

**Art. 1º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la recuperación de los espacios públicos, procurando el mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor de plazas, plazoletas, parques y paseos, de todo el ejido urbano de la Ciudad.

**Art. 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a realizar las siguientes intervenciones:

- a) Colocación de luminarias anti vandálica o las que resulten más conveniente, a los efectos de evitar hurtos y actos de vandalismo en los espacios públicos;
- b) Colocación de cestos para residuos diferenciados;
- c) Forestación y poda de especies arbóreas;
- d) Mantenimiento y colocación de juegos, a los efectos que no representen un peligro para los niños y niñas que asistan a estos espacios públicos;
- e) Colocación de cartelera identificatoria del barrio y nombre del espacio público;
- f) Colocación y/o reparación de bancos;

**Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, ad referéndum del Honorable Concejo Municipal, deberá establecer un sistema de prioridades respecto de los espacios públicos que necesitan intervención de forma urgente y que se encuentran en peores condiciones.

**Art. 4º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 08 de noviembre de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**

**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**